



Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador

Procuraduría Adjunta de los Derechos de Personas Migrantes y Seguridad Ciudadana

Departamento de Atención a Personas Desplazadas y Personas Migrantes

1. La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos en razón del mandato establecido en el artículo 194 de la Constitución de la República, cuenta con servicios institucionales, en los que se reciben denuncias por posibles violaciones a derechos humanos, se realizan acciones inmediatas, orientación o referencia a instituciones y organizaciones, todo esto en contextos migratorios, incluido el retorno.

Así mismo, dentro de las atribuciones se consigna en el Art. 194 romano I, ordinales 3º, 6º y 7º C., que constituyen en la fundamentación para realizar los monitoreos o visitas a dichos lugares de recepción de personas migrantes.

2. Dentro de los Planes Estratégicos que anualmente la PDDH elabora, establece que dentro de su objetivo principal está la Protección de Derechos por medio de todo el Sistema de Protección de Derechos Humanos, asimismo, con la creación de una Adjunta específica¹ y el funcionamiento del Departamento² para la temática de migración, se establece como fundamental verificar las situaciones de las personas que retornan en condiciones vulnerabilidad.

La Unidad Organizativa responsable, dentro de su planificación anual contempla los monitoreos permanentes a puntos fronterizos y centros de retornos de la Dirección General de Migración y Extranjería, donde se conocen casos de niñez y adolescencia retornada y otras poblaciones originarias de cualquier departamento de El Salvador y procedente de cualquier país del mundo. La actividad en alusión esta consignada en el Plan Operativo Anual 2021 como uno de los ejes de las acciones de protección y función de contraloría que se le delega a la institución, tal como se refleja en el cuadro que se anexa a continuación.

¹ Se creó en el año 2016 la sexta procuraduría adjunta específica, que tiene a su cargo los temas vinculados a: personas migrantes (nacionales y extranjeros; Migrantes No Localizados, Personas solicitantes de refugio) Desplazamiento Forzado Interno y Seguridad Ciudadana

² Creación desde el año 2001 la atención a los casos y las diferentes temáticas, se realizó por la Unidad de Migrantes, y es en el año de 2011, que se creó el Departamento de Atención a las Personas Migrantes, realizando las acciones operativas y de atención a usuarios en las temáticas relativas a la migración. En julio del año 2018, por medio de Acuerdo Institucional N° 129, la anterior titular modificó el nombre del área, denominado Departamento de Atención a las Personas Desplazadas y Personas Migrantes



Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador

Procuraduría Adjunta de los Derechos de Personas Migrantes y Seguridad Ciudadana

Departamento de Atención a Personas Desplazadas y Personas Migrantes

No se omite manifestar qué, si bien el Departamento elabora una programación anual para realizar dichos monitoreos, ello no impide o exime a la institución de efectuar una visita “*in situ*” al Aeropuerto Internacional de El Salvador, Fronteras terrestres y CAIPEM, según la necesidad de verificar una situación o por aviso de usuarios o víctimas que pueda considerarse violatoria a derechos humanos.

PROCURADURÍA ADJUNTA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y SEGURIDAD CIUDADANA (PADMSC) DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A PERSONAS DESPLAZADAS Y PERSONAS MIGRANTES (DAPDM)				
(1) Código				
EE	No.	(2) Proyectos/ Actividades	(3) Unidad de medida	(4) Indicadores de Medición
1	18	1) Monitoreo de las personas retornadas	Monitoreo	Monitoreos realizados
		2) Monitoreo de la situación de las personas extranjeras detenidas (CAIPEM)	Monitoreo	Monitoreos realizados
		3) Puntos de tránsito de migrantes	Monitoreo	Monitoreos realizados